



financieros sean afectos al pliego del Poder Judicial; y d) Disponer que los asistentes al evento académico deberán cumplir las disposiciones de la comisión organizadora, respecto al programa, permanencia, desarrollo y demás actividades definidas durante todo el certamen académico.

Segundo. Que el congreso tiene como finalidad promover un análisis científico, conjunto e integrado a partir de los principales problemas en la aplicación e impartición de la justicia en materia penal. Asimismo, promover el Estado de derecho, fomentar la cooperación internacional entre los sistemas judiciales y facilitar el intercambio de conocimientos y experiencias, con el fin de lograr resultados de calidad, contribuyendo a la mejora de los servicios del sistema de justicia penal a nivel nacional; todo ello alineado a la necesidad de una respuesta efectiva ante la sociedad civil, que demanda un accionar frente al flagelo de la delincuencia que aqueja a la sociedad.

Tercero. Que la referida actividad se desarrollará en coorganización con la Secretaría Técnica de la Comisión de Implementación del Código Procesal Penal – Ministerio de Justicia y Derechos Humanos.

Cuarto. Que, el citado certamen se realizará en el marco del objetivo estratégico institucional denominado “Fortalecer la celeridad de la administración de justicia del Poder Judicial en beneficio de la sociedad”, contenido en el Plan Operativo Institucional Multianual del Poder Judicial 2024- 2026.

En consecuencia, el Presidente del Consejo Ejecutivo del Poder Judicial, en mérito a las facultades delegadas mediante Resolución Administrativa número cero ochenta y seis guion dos mil diecinueve guion CE guion PJ,

RESUELVE:

Artículo Primero.- Autorizar el XII Congreso Internacional de Derecho Procesal Penal, denominado “La Reforma Procesal Penal en el Perú: Análisis a 18 años de su aplicación”, que se llevará a cabo del 16 al 18 de octubre del año en curso, de 8:00 a 17:30 horas, en las instalaciones del auditorio Carlos Zavala Loayza, dirigido a presidentes y presidentas de Cortes Superiores, jueces y juezas penales, administradores y administradoras de los Módulos Penales, Ministerio Público, Defensa Pública y Ministerio del Interior; organizado por la Unidad de Equipo Técnico Institucional del Código Procesal Penal, en coordinación con la Secretaría Técnica de la Comisión de Implementación del Código Procesal Penal – Ministerio de Justicia y Derechos Humanos.

Artículo Segundo.- Otorgar carácter oficial al XII Congreso Internacional de Derecho Procesal Penal, denominado “La Reforma Procesal Penal en el Perú: Análisis a 18 años de su aplicación”, publicándose la presente resolución en el Diario Oficial del Bicentenario “El Peruano”.

Artículo Tercero.- Disponer que la Unidad Ejecutora de la Gerencia General del Poder Judicial sufrague los gastos de organización y de la comisión organizadora que irroge la citada actividad, con cargo al Programa Presupuestal 0086: “Mejora de los Servicios de Justicia Penal”, el mismo que se realizará mediante encargo.

Artículo Cuarto.- Autorizar que los gastos que demande la participación de los asistentes (pasajes y viáticos) que cuenten con saldos presupuestales, sean asumidos con cargo al PpR Penal de las respectivas Cortes Superiores de Justicia del país y/o Unidades Ejecutoras; y las que carezcan de recursos financieros sean afectos al pliego del Poder Judicial.

Artículo Quinto.- Disponer que los asistentes al evento académico deberán cumplir las disposiciones de la comisión organizadora; respecto al programa, permanencia, desarrollo y demás actividades definidas durante la actividad académica.

Artículo Sexto.- Notificar la presente resolución a la Presidencia del Poder Judicial, Unidad de Equipo Técnico Institucional del Código Procesal Penal, Cortes Superiores de Justicia del país; y a la Gerencia General del Poder Judicial, para su conocimiento y fines pertinentes.

Regístrese, publíquese, comuníquese y cúmplase.

JAVIER ARÉVALO VELA
Presidente

2309186-1

ORGANISMOS AUTÓNOMOS

CONTRALORÍA GENERAL

Dan por terminada designación de Jefa del Órgano de Control Institucional de la Municipalidad Provincial de Castrovirreyna

RESOLUCIÓN DE CONTRALORÍA N° 330-2024-CG

Lima, 19 de julio de 2024

VISTOS:

La Hoja Informativa N° 000104-2024-CG/VCST y el Memorando N° 000709-2024-CG/VCST, de la Vicecontraloría de Control Sectorial y Territorial; la Hoja Informativa N° 000019-2024-CG/GRHV, de la Gerencia Regional de Control de Huancavelica; el Memorando N° 000744-2024-CG/GCH, de la Gerencia de Capital Humano; la Hoja Informativa N° 000610-2024-CG/AJ, de la Subgerencia de Asesoría Jurídica; y, el Memorando N° 000740-2024-CG/GJNC, de la Gerencia de Asesoría Jurídica y Normatividad en Control Gubernamental de la Contraloría General de la República;

CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo dispuesto en el artículo 18 de la Ley N° 27785, Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República, y sus modificatorias, el Jefe del Órgano de Control Institucional (OCI) mantiene una vinculación de dependencia funcional y administrativa con la Contraloría General de la República, en su condición de ente técnico rector del Sistema Nacional de Control, sujetándose a sus lineamientos y disposiciones;

Que, el artículo 19 de la citada Ley N° 27785 dispone que esta Entidad Fiscalizadora Superior, aplicando el principio de carácter técnico y especializado del control, designa a los Jefes de los OCI de las entidades sujetas a control; asimismo, establece que las entidades sujetas a control proporcionarán los medios necesarios para el ejercicio de la función de control en dichas entidades, de acuerdo con las disposiciones que sobre el particular dicte la Contraloría General de la República;

Que, el numeral 7.1.3 de la Directiva N° 020-2020-CG/ NORM “Directiva de los Órganos de Control Institucional”, aprobada mediante Resolución de Contraloría N° 392-2020-CG, y sus modificatorias, en adelante la Directiva de los OCI, establece que la designación en el cargo de Jefe de OCI es una competencia exclusiva y excluyente de la Contraloría General de la República, la cual se efectúa mediante Resolución de Contraloría publicada en el Diario Oficial El Peruano;

Que, el numeral 7.1.3.1 de la citada Directiva establece que el Jefe del OCI designado por la Contraloría General de la República ejerce sus funciones en una entidad por un periodo de tres (3) años; y que, por convenir a las necesidades del servicio y al interés institucional, podrá permanecer en el cargo por un periodo menor a los tres (3) años o, de ser el caso, prorrogar el periodo de designación hasta por un máximo de cinco (5) años en total;

Que, de otro lado, el numeral 7.1.3.2 de la Directiva de los OCI establece que la designación de los Jefes de OCI termina por la ocurrencia de alguno de los hechos siguientes: a) situación sobreviniente que no le permita continuar en el ejercicio del cargo, conforme a lo dispuesto en el numeral 7.3.2 de dicha Directiva; b) renuncia del Jefe del OCI; c) culminación del periodo de designación, incluso al haberse emitido prórroga; d) razones de necesidad del servicio o interés institucional de la Contraloría; e) separación definitiva; f) cese por límite de edad; y, g) muerte; para lo cual se debe emitir la Resolución de Contraloría dando por terminada la designación en el cargo;

Que, mediante Resolución de Contraloría N° 147-2021-CG, publicada en el Diario Oficial El Peruano el 16 de julio de 2021, se designó a partir de dicha fecha a la señora Katerin del Pilar Taipe Cuchula en el cargo de Jefa del OCI de la Municipalidad Provincial de Castrovirreyna;

Que, la Vicecontraloría de Control Sectorial y Territorial, mediante la Hoja Informativa N° 000104-2024-CG/VCST y el Memorando N° 000709-2024-CG/VCST, en atención a sus competencias establecidas en el literal d) del artículo 14 del Reglamento de Organización y Funciones de la Contraloría General de la República, aprobado mediante Resolución de Contraloría N° 179-2021-CG, y sus modificatorias, señala su conformidad a la propuesta presentada por la Gerencia Regional de Control de Huancavelica para dar por terminada la designación de la señora Katerin del Pilar Taipe Cuchula en el cargo de Jefa del OCI de la Municipalidad Provincial de Castrovirreyna, de conformidad con el literal c) del numeral 7.1.3.2 de la Directiva de los OCI;

Que, de acuerdo a las consideraciones expuestas, y estando a lo señalado por la Gerencia de Asesoría Jurídica y Normatividad en Control Gubernamental mediante el Memorando N° 000740-2024-CG/GJNC, sustentado en los argumentos expuestos en la Hoja Informativa N° 000610-2024-CG/AJ, de la Subgerencia de Asesoría Jurídica, se considera jurídicamente viable emitir la Resolución de Contraloría que da término a la designación de la señora Katerin del Pilar Taipe Cuchula en el cargo de Jefa del OCI de la Municipalidad Provincial de Castrovirreyna, entidad bajo el ámbito de la Gerencia Regional de Control de Huancavelica, de conformidad con la propuesta elevada por la Vicecontraloría de Control Sectorial y Territorial, disponiendo las acciones de personal necesarias;

En uso de las facultades conferidas por el artículo 32 de la Ley N° 27785, Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República, y sus modificatorias; y, conforme a lo dispuesto en la Directiva N° 020-2020-CG/NORM "Directiva de los Órganos de Control Institucional", aprobada por Resolución de Contraloría N° 392-2020-CG, y sus modificatorias;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Dar por terminada, a partir del 17 de julio de 2024, la designación de la señora Katerin del Pilar Taipe Cuchula en el cargo de Jefa del Órgano de Control Institucional de la Municipalidad Provincial de Castrovirreyna; sin perjuicio del procedimiento de entrega y recepción de cargo correspondiente.

Artículo 2.- Disponer que el personal que se reincorpora a la Contraloría General de la República, a mérito de lo dispuesto en el artículo 1 de la presente resolución, de corresponder, deberá ser asignado a la unidad orgánica de línea, a cuyo ámbito de control pertenece la entidad donde estuvo designado.

Artículo 3.- Disponer que la Gerencia de Capital Humano, la Gerencia de Administración y la Gerencia de Tecnologías de la Información de la Contraloría General de la República, adopten las acciones que correspondan de acuerdo a lo dispuesto en la presente resolución.

Artículo 4.- Publicar la presente resolución en el Diario Oficial El Peruano, en el Portal del Estado Peruano (www.gob.pe/contraloria), y en la Intranet de la Contraloría General de la República.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

NELSON SHACK YALTA
Contralor General de la República

2309128-1

Designan Jefe del Órgano de Control Institucional de la Municipalidad Distrital de Chancay-Huaral

RESOLUCIÓN DE CONTRALORÍA N° 333-2024-CG

Lima, 19 de julio de 2024

VISTOS:

La Hoja Informativa N° 000022-2024-CG/GRLP, de la Gerencia Regional de Control de Lima Provincias; la Hoja Informativa N° 000088-2024-CG/VCST, de la Vicecontraloría de Control Sectorial y Territorial; los Memorandos N° 001430-2024-CG/POLDEH y N° 001598-2024-CG/POLDEH, de la Subgerencia de Políticas y Desarrollo Humano; la Hoja Informativa N° 000274-2024-CG/PER, de la Subgerencia de Personal y Compensaciones; el Memorando N° 000737-2024-CG/GCH, de la Gerencia de Capital Humano; la Hoja Informativa N° 000615-2024-CG/AJ, de la Subgerencia de Asesoría Jurídica; y, el Memorando N° 000749-2024-CG/GJNC, de la Gerencia de Asesoría Jurídica y Normatividad en Control Gubernamental de la Contraloría General de la República;

CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo dispuesto en el artículo 18 de la Ley N° 27785, Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República, y sus modificatorias, el Jefe del Órgano de Control Institucional (OCI) mantiene una vinculación de dependencia funcional y administrativa con la Contraloría General de la República, en su condición de ente técnico rector del Sistema, sujetándose a sus lineamientos y disposiciones;

Que, el artículo 19 de la citada Ley N° 27785 dispone que esta Entidad Fiscalizadora Superior, aplicando el principio de carácter técnico y especializado del control, designa a los Jefes de los OCI de las entidades sujetas a control; asimismo, establece que las entidades sujetas a control proporcionarán los medios necesarios para el ejercicio de la función de control en dichas entidades, de acuerdo con las disposiciones que sobre el particular dicte la Contraloría General de la República;

Que, el numeral 7.1.3 de la Directiva N° 020-2020-CG/NORM "Directiva de los Órganos de Control Institucional", aprobada mediante Resolución de Contraloría N° 392-2020-CG, y sus modificatorias, en adelante la Directiva de los OCI, establece que la designación en el cargo de Jefe del OCI es una competencia exclusiva y excluyente de la Contraloría General de la República la cual se efectúa mediante Resolución de Contraloría publicada en el Diario Oficial El Peruano;

Que, el numeral 7.1.3.1 de la citada Directiva establece que el Jefe del OCI designado por la Contraloría General de la República ejercerá sus funciones en una entidad por un periodo de tres (3) años; y que, por convenir a las necesidades del servicio y al interés institucional, podrá permanecer en el cargo por un periodo menor a los tres (3) años o, de ser el caso, prorrogar el periodo de designación hasta por un máximo de cinco (5) años en total;

Que, de acuerdo con la actual normativa y conforme al modelo de control descentralizado orientado a resultados, la supervisión de la gestión en el uso de los recursos públicos debe asegurar una rendición de cuentas y el buen gobierno de las Entidades Públicas, cautelando la legalidad y eficiencia de sus actos y operaciones, así como las disposiciones para la correcta y transparente gestión de sus recursos y bienes, mediante la ejecución de servicios de control gubernamental y servicios relacionados, para el cumplimiento de sus fines y metas institucionales;

Que, la Vicecontraloría de Control Sectorial y Territorial, mediante la Hoja Informativa N° 000088-2024-CG/VCST, en atención a sus competencias establecidas en el literal d) del artículo 14 del Reglamento de Organización y Funciones de la Contraloría General de la República, aprobado por Resolución de Contraloría N° 179-2021-CG, y sus modificatorias, señala su conformidad a la propuesta presentada por la Gerencia Regional de Control de Lima Provincias, para designar al colaborador Guillermo Luis Ranilla Bozzo, como Jefe del Órgano de Control Institucional de la Municipalidad Distrital de Chancay-Huaral, entidad bajo su ámbito de control;

Que, a través de la Ley N° 31419, Ley que establece disposiciones para garantizar la idoneidad en el acceso y ejercicio de la función pública de funcionarios y directivos